Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607106290

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000157507 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
22	06	2023	22	06	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **LUIS ALBERTO CASTRO** IDENTIFICACIÓN: CC **17.629.526**

DIRECCIÓN: CL 26 9 57 APTO PI 2 202 CIUDAD: FLORENCIA, CAQUETA TELÉFONO: 6084345291

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEFENSORIA DEL PUEBLO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.186.061-1**

BENEFICIARIO: **DEFENSORIA DEL PUEBLO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.186.061-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	01/12/2022	30/01/2024	5,147,805.60
CALIDAD DEL SERVICIO	01/12/2022	30/09/2025	10,295,611.20

BENEFICIARIOS
NIT 800186061 - DEFENSORIA DEL PUEBLO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
|
***OBJETO DE LA MODIFICACION *** ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-DP-2622-2022 SUSCRITO ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y LUIS ALBERTO CASTRO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****15,443,416.80	$ ***********38,714	$*********0.00	$ ********7,356	$ ***********46,070

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
JMC GROUP ASESORES DE SEGUROS LTDA	8248	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560710629

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE207F0C08F97656

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 458 7174 **Fax: (**601) 458 7174 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:** https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000157507** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **LUIS ALBERTO CASTRO** IDENTIFICACIÓN: CC **17.629.526**

ASEGURADO: **DEFENSORIA DEL PUEBLO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.186.061-1**

BENEFICIARIO: **DEFENSORIA DEL PUEBLO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.186.061-1**

TEXTO ITEM 1

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, ENTIDAD PÚBLICA, CON NIT 800.186.061-1, REPRESENTADA POR EL DOCTOR ROBINSON DE JESÚS CHAVERRA TIPTON MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ D.C. IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 11.792.612, QUIEN EN ESTE ACTO OBRA EN NOMBRE Y PREPRESENTACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO NO. 1425 DEL 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), Y POSESIONADO SEGÚN ACTA NÚMERO 070 DEL 31 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES RECIBIDAS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1330 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 1362 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020, QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁ LA DEFENSORIA, DE UNA PARTE Y DE LA OTRA LUIS ALBERTO CASTRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 17629526, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL(LA) CONTRATISTA, SE HA CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CD-DP-2622-2022, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: 1. QUE LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CD-DP-2622-2022 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA; Y LA PROMOCIÓN, DEFENSA, EJERCICIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. 2. QUE EL VALOR DEL CONTRATO INICIAL SE PACTÓ POR LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($35296464) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, CON HONORARIOS MENSUALES PACTADOS EN LA SUMA DE CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5042352). 3. QUE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NO 1801 DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, LA CUAL DEROGÓ LAS RESOLUCIONES 828 DEL 30 DE JUNIO DE 2022, DISPUSO: "ESTABLECER LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y HONORARIOS DE DEFENSORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA". 4. QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL VALOR DEL CONTRATO NO CD-DP-2622-2022, FUE ADICIONADO POR SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($602592), QUEDANDO PACTADOS UNOS HONORARIOS MENSUALES POR LA SUMA DE CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5193000). 5. QUE, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA, Y PREVIA SOLICITUD QUE AL RESPECTO HICIERA EL SUPERVISOR CONTRACTUAL SE RECIBE LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO NO CDDP-2622-2022 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 6. QUE PARA ADELANTAR LA PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA, LA ENTIDAD CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 91523. 7. QUE LA PRESENTE ADICIÓN SE SUSCRIBE EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE ESTABLECE QUE LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL EXPRESADO EN SMLMV. 8. QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO NO CD-DP-2622-2022, PACTADO EN LA CLÁUSULA NOVENA, POR LA SUMA DE QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($15579000). CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR EL CONTRATO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CONFORME SE INDICÓ EN LA PARTE MOTIVA. CLÁUSULA TERCERA: LA DEFENSORÍA PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN Y PRORROGA EN PAGOS MENSUALES DE CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($5193000), POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA, POR MES CALENDARIO VENCIDO. TERCERA. GARANTIA: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A AMPLIAR EL VALOR Y LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA ÚNICA QUE CONTEMPLA LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LA ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.CLÁUSULA CUARTA:PERFECCIONAMIENTO: LA PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA SE ENTENDERÁ PERFECCIONADA UNA VEZ CUENTE CON LA FIRMA DE LAS PARTES. CLAUSULA QUINTA: LAS CLÁUSULAS Y

DISPOSICIONES DEL CONTRATO NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSERVAN PLENA VIGENCIA. LA PRESENTE ADICIÓN CONTRACTUAL SE FIRMA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

CLIENTE